



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

# *Proyecto de Ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de...*

## *LEY*

ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la Ley 24.788 como artículo 5° bis, el siguiente:  
"Artículo 5° bis.- Los tickets emitidos en los peajes de todo el territorio nacional deberán llevar impreso del lado reverso la leyenda "Si bebiste, no conduzcas", de forma clara y visible.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dip Nac. Gabriela Estevez**

María Lucila Masin

María Liliana Schwindt

Mara Brawer

Mayda Cresto



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley se enmarca en los compromisos asumidos por la Argentina, que adhirió al Plan del Decenio de la ONU (2010-2020) que busca reducir en el mundo, a la mitad, las muertes por accidentes de tránsito.

En este sentido, el actual proyecto propone establecer por Ley, la obligación de las empresas concesionarias de rutas y caminos, para ampliar e institucionalizar las distintas políticas del Estado orientadas a la prevención de los accidentes viales relacionados a la ingesta irresponsable de alcohol.

Los datos que exponemos a continuación dejan de manifiesto con absoluta claridad la necesidad de avanzar en medidas como la propuesta. Los siniestros viales son la primera causa de muerte a nivel mundial en la franja etaria que va de los 15 a los 29 años. El nivel de incapacidades parciales o definitivas se aproxima a 5 veces más de los valores de los fallecidos.

Según un informe del Observatorio Vial Latinoamericano (OVILAM), las estadísticas mundiales y en especial las locales, muestran que la participación de jóvenes en siniestros viales graves es mayoritaria. En nuestro país durante el año 2018 (datos oficiales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial) fallecieron 5.472 personas, el 44,8% del total eran jóvenes, 1.321, de 15 a 24 años y 1.024 de 24 a 35 años. En tanto, la Asociación Civil Luchemos por la Vida, publicó un informe que da cuenta que en 2019 - cifras provisionales al 6/01/2020-murieron 6.627 personas en siniestros viales, con un promedio de 19, por día y 552 muertes al mes. Más de 189.000 muertes en los últimos 25 años.

Al indagar sobre las causas del fenómeno, se pueden identificar diversas conductas de riesgo que se multiplican por la falta de controles efectivos y la escasa conciencia vial de la población. Sin embargo, el consumo de alcohol sigue siendo el principal causante de accidentes automovilísticos fatales en el país.

Un estudio de la Organización Panamericana de la Salud reveló que un conductor que bebe antes de conducir tiene 17 veces más riesgo de tener un accidente fatal.

Una encuesta de la organización Luchemos por la Vida, da cuenta que el 67% de los encuestados consume bebidas alcohólicas, muchos de ellos conducen después de haber bebido. El problema es más grave, los fines de semana, en el cual un 69% conduce después de comer y beber alcohol, lo que supone que el 46% del total de los conductores maneja alcoholizado durante el fin de semana. El informe agrega que el 47% de los encuestados no conoce el límite legal de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

alcohol tolerado en sangre en conductores particulares (0,5g/l) y el 58% cree que el tiempo para que se pasen los efectos del alcohol es menor al necesario. Cuando las personas consumen alcohol sus facultades resultan afectadas, y manejar requiere de muchísimas variables.

Según Luchemos por la Vida, los jóvenes representan un segmento de la población en riesgo. Mueren más jóvenes por episodios de siniestros viales que por cualquier otra causa en el país. Mientras, el consumo de alcohol es cada vez más intenso entre los jóvenes en los últimos años. No es un fenómeno nuevo.

Los jóvenes tienen menores enzimas metabolizadoras en el hígado, que está en pleno desarrollo. Por eso, el alcohol tarda más en resultar eliminado del cuerpo, entonces el efecto de toxicidad se mantiene por más tiempo.

El alcohol es una droga fundamentalmente depresora del sistema nervioso central (SNC) y en la intoxicación alcohólica aguda de acuerdo al nivel de consumo se producen cuatro períodos (Inestabilidad emocional/ Confusión/ Estupor/ Coma).

Lógicamente, esto tiene una incidencia directa al momento de conducir vehículos, aún en dosis relativamente bajas. Durante la conducción se deben tomar decisiones en microsegundos, y todo el tiempo, por lo que al tener la capacidad de reacción disminuida sube la posibilidad de que ocurran siniestros viales.

Las bebidas alcohólicas hacen que las respuestas y las maniobras, ante cualquier eventualidad en la ruta, o la calle, sean torpes y lentas. Embota los sentidos disminuyendo la capacidad de atención normal; genera una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad en el tránsito. Y es falso, suponer que el café o cualquier otro estimulante, anulan sus efectos nocivos. Por lo menos en 1 de cada dos muertos en accidentes de tránsito en el mundo, está presente el alcohol.

Un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2018, indica que en Argentina se consumen 9,8 litros de alcohol -puro- al año por habitante, y el consumo es más alto entre los adolescentes de entre 15 a 19 años. De esta forma, nuestro país ocupa el segundo lugar en el consumo de alcohol de Sudamérica, detrás de Uruguay (10,8 litros).

El 18,5% de las muertes en Argentina están relacionadas con el alcohol, ya sea por accidentes de tránsito, en los que el consumo excesivo tuvo un papel preponderante, o enfermedades causadas por la bebida. De allí la necesidad de avanzar en normas y políticas para prevenir los accidentes de tránsito como consecuencia del consumo irresponsable de alcohol.

Este proyecto se presenta como un humilde aporte en ese sentido, para garantizar un abordaje integral de la problemática en cuestión.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por todas las razones expuestas solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de Ley.

**Dip Nac. Gabriela Estevez**

María Lucila Masin

María Liliana Schwindt

Mara Brawer

Mayda Cresto